

Legislación Nacional

Decreto N° 668/2003 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Exceptúase a la citada Jurisdicción de la prohibición contenida en el artículo 18 de la Ley N° 25.725, al solo efecto de cubrir un cargo en la Unidad de Auditoría Interna. Bs.As., 26/8/2003 VISTO el expediente N° 121.082/99 del registro del ex MINISTERIO DE JUSTICIA —actual MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS—, la Ley N° 25.725, los Decretos N° 993/91 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 601 del 11 de abril de 2002 y la Resolución M.J.S.y D.H.N° 336 de fecha 23 de abril de 2003, y CONSIDERANDO: Que por las referidas actuaciones se ha llevado a cabo el proceso de selección de candidatos para cubrir el cargo nivel escalafonario SINAPA letra B con Función Ejecutiva Nivel III Supervisor Operativo de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, hoy MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que por la Resolución M.J.S.y D.H.N° 336 de fecha 23 de abril de 2003 se seleccionó de la terna de candidatos propuestos por el Comité de Selección para ocupar el referido cargo, al C.P.N.Eduardo Ezequiel FERNANDEZ (D.N.I.N° 14.214.136), agente nivel escalafonario SINAPA letra C de la citada Unidad, y se propuso, asimismo, su designación al PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados por la Decisión Administrativa N° 7/03, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 2003, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 1° del Decreto N° 491/02 aclarado por su similar N° 601/02, y los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS de la prohibición contenida en el artículo 18 de la Ley N° 25.725, al solo efecto de cubrir UN (1) cargo vacante financiado, nivel escalafonario SINAPA letra B con Función Ejecutiva Nivel III —Supervisor Operativo— de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de dicha jurisdicción. ARTICULO 2° — Promuévese al cargo nivel escalafonario SINAPA letra B con Función Ejecutiva Nivel III —Supervisor Operativo— de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, referido en el artículo 1°, al C.P.N.Eduardo Ezequiel FERNANDEZ (D.N.I.N° 14.214.136). ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Gustavo Beliz.